146

**GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION**

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **TIPO DE PROCESO Marque con una X** | Contratación Directa | **X** | Solicitud abreviada de oferta | | Invitación Publica de oferta | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | Número | | Recurso | | | |
| | 1208 | | Propios | | | |
| **CONCEPTO DEL GASTO** | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS | | | | | |
| **PRESUPUESTO ASIGNADO** | **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS ($10.500.000) M/cte.** | | | | | |
| **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONCEPTO DEL GASTO** | CODIGO PRESUPUESTO o CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES | 99 APOYO ADMIN 212020200803<br>Servicios personales indirectos ($10.500.000)<br>CPC-83990 otros servicios profesionales, técnicos y empresariales N.C.P. | | | | |
| **OBJETO** | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PROCESO JURIDICO EN EL MARCO DEL CT. INTERADMINISTRATIVO NO.1449 DEL 2025 CELEBRADO ENTRE LA GOBERNACION DEL HUILA Y LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA- SERVICIOS INTEGRALES DE INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION. | | | | | |
| **SUPERVISION** | Estará a cargo del jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación de la entidad o quien haga sus veces de LA SOCIEDAD AGUAS DEL HUILA, SERVICIOS INTEGRAL, INFRAESTRUCTURA, CONSULTORIA Y ADMINISTRACION S.A. E.S.P | | | | | |
| **LUGAR DE EJECUCION** | Departamento del Huila. | | | | | |
| **PLAZO** | Desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 30 de octubre del 2026 sin superar el plazo de ejecución del contrato Interadministrativo 1449 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila. | | | | | |
| **FORMA DE PAGO** | El valor del presente contrato es de **DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($10.500.000) M/CTE** y se cancelara de la siguiente manera, así: a) Pagos mensuales, por valor **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($5.250.000) M/cte**. y/o proporcional al número de días ejecutados previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro, certificación del Supervisor y pago a los regímenes de seguridad social en salud, pensión y ARL, de conformidad con la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios. | | | | | |

| | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** | *1.* Que la Sociedad Aguas del Huila- Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. es una empresa de carácter oficial, descentralizada, indirecta del orden departamental, sometida a las normas propias de las empresas industriales y comerciales del estado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio Independiente.<br><br>2. Que la Sociedad Aguas del Huila- Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, dentro de su política de calidad desarrolla su gestión bajo principios de satisfacción integral del cliente y desarrollo de la gestión con personal competente y comprometido en la búsqueda de la eficacia y eficiencia de los procesos de la entidad entre otros.<br><br>*3.* Que la Sociedad Aguas del Huila- Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P, celebró el Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025 con la Gobernación del departamento del Huila, el cual tiene por objeto "ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN LOGISTICA Y MANTENIMIENTO DE LA MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO DE LA RED VIAL, ASI COMO LA ATENCIÓN DE PUNTOS CRITICOS Y EMERGENCIAS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".<br><br>*4.* Que en el marco de la ejecución del Contrato Interadministrativo No. 1449 de 2025, se hace necesario contar con la prestación de servicios profesionales de un (1) JURÍDICO el cual deberá ser abogado con especialización en derecho administrativo, contratación estatal y/o derecho constitucional con un mínimo de (2) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas<br><br>5. Es necesario el Abogado en el esquema, dado que se requiere consolidar jurídicamente los expedientes contractuales del esquema de maquinaria acorde a los requisitos solicitados por la entidad.<br><br>6. El esquema de maquinaria tiene la necesidad de un apoyo jurídico, que brinde garantías de seguridad contractual adecuada a gestión jurídica, revisión documental, proyección y ajustes de documentos jurídicos, por lo tanto se requiere de un (1) JURÍDICO el cual deberá ser abogado con especialización, con un mínimo de (2) años de experiencia en entidades públicas y/o privadas.<br><br>*7.* Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE** |

| | |
|---|---|
| | 7. Que, con acta de justificación previa, el día 30 de enero del 2026, se suscribió el OtroSi 01 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 adicionando la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.000.000.000,00),** de los cuales **OCHOCIENTOS OCHANTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON VEINTUN CENTAVOS M/CTE ($884.955.752,21)** corresponden a los costos directos y se destinaron a fortalecer el ítem 13 por concepto de **ALQUILER DE MAQUINARIA Y VEHICULOS** (Volquetas, retroexcavadores sobre oruga y llantas, motoniveladoras y/o vibrocompactadores, tráiler), en aras de poder cubrir la demanda de atención de emergencias y puntos críticos en el Departamento del Huila y, la sima de **CIENTO QUINCE MILLOES CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PSOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS ($115.044.247,79**) corresponden al nueve por ciento (9%) de costos de administración y el cuatro por ciento (4%) utilidad.<br><br>8. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 02 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando incrementar a 79 equipos el esquema de maquinaria del contrato interadministrativo 1449 de 2025.<br><br>9. Que, con acta de justificación previa, se suscribió el OTROSI 03 al contrato interadministrativo 1449 de 2025 logrando Adicionar la suma de $5.197.796.319,14 y prorrogar la ejecución del contrato interadministrativo hasta el 30 de octubre de 2026.<br><br>10. Que, teniendo en cuenta la necesidad de atender emergencias y puntos críticos, se requiere mantener vigente el contrato interadministrativo, lo que permitía atender oportunamente los requerimientos de mantenimiento y recuperación vual de las diferentes zonas del Departamento.<br><br>11. Que la Sociedad Aguas del Huila, cuenta con la disponibilidad de recursos dentro de la vigencia fiscal 2026, para suplir dicha necesidad |
| **ANALISIS DE CONVENIENCIA** | Que en virtud del Contrato Interadministrativo celebrado entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila- Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P., y a efectos de dar cumplimiento a las metas, objetivos y obligaciones contenidas en el presente contrato se hace necesario vincular mediante la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales una (1) persona natural con formación académica en |

| | |
|---|---|
| | Derecho, para la prestación de servicios profesionales como ASESOR JURÍDICO. |
| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO** | **EL CONTRATISTA** se obliga para con la Sociedad Aguas del Huila S.A. E.S.P.–Servicios Integrales de Infraestructura, Consultoría y Administración a cumplir con la siguientes actividades y obligaciones:<br><br>1). Prestar de manera personal, adecuada y con diligencia sus servicios en el área del derecho inherentes a las actividades de tipo legal y contractual para la ejecución del contrato interadministrativo suscrito entre el Departamento del Huila y la Sociedad Aguas del Huila. 2).Revisar el seguimiento jurídico a los procesos administrativos adelantados por la Sociedad Aguas del Huila con la Gobernación del Huila, verificando la coherencia documental, el cumplimiento de requisitos formales y la adecuada sustentación jurídica de las actuaciones y comunicaciones derivadas del contrato interadministrativo. 3). Prestar asesoría para la adopción del presupuesto y su ejecución en el contrato Interadministrativo 1449 del 2025 celebrado entre la Gobernación del Huila y Sociedad aguas del Huila, 4). Hacer acompañamiento y verificación jurídica del cumplimiento de las obligaciones contractuales entre la Gobernación del Huila y la Sociedad Aguas del Huila, apoyando la preparación y revisión de informes, actas, comités, requerimientos, respuestas y demás documentos que permitan evidenciar el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato interadministrativo.5). Realizar los formatos, minutas y modelos requeridos para la contratación tanto de los operarios de la maquinaria amarilla, pesada y otros vehículos, como de los prestadores de servicios profesionales, personales o de apoyo a gestión, contratos de suministro, contratos de compraventa. 6). Realizar los documentos de estudios previos, convocatorias, pliegos de condiciones, recepción de ofertas, contrato y asignación de interventor de los contratos, aprobación de pólizas o modificación de las mismas, actos administrativos de declaratoria de desierta convocatoria o de terminación de contrato, conforme lo determina el manual de contratación de la Sociedad Aguas del Huila y en lo pertinente lo referido en el estatuto General de Contratación Estatal.7) Cargar y mantener actualizado el Sistema de Información y Gestión de Empleo Público SIGEP y SECOP II en publicidad oportuna del cargue de documentos derivados de los procesos relacionados al Esquema de Maquinaria. 8)Apoyar el impulso y elaboración de documentos relativos a los procesos disciplinarios que versen sobre trabajadores vinculados al esquema de maquinaria administrado por la Sociedad Aguas del Huila. 10). Apoyar jurídicamente la liquidación de prestaciones sociales del personal vinculado al esquema de |

| | |
|---|---|
| | maquinaria. 11). Brindar asesoría en los eventos de posible incumplimiento contractual derivado del Esquema de Maquinaria. |
| **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE DAN SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION** | El Acuerdo 007 del 05 de junio de 2025, y Acuerdo 001 del 26 de Julio de 2024 por medio del cual se adopta el nuevo Manual de Contratación de La Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales e Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. establece en su artículo 17° "Contratación Directa: (...) Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos: (...) 3. Prestación de Servicios Profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales"<br>Así las cosas, corresponde al contrato de que trata este estudio el proceso correspondiente a la modalidad de selección – Contratación Directa – en atención a la normativa expuesta y a la cuantía de este, que para los efectos se estima en **3.51 SMLMV** |
| **ESTUDIO DE CONDICIONES DEL MERCADO** | |
| **ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO** | El valor a cancelar al contratista por concepto de Honorarios se establece de acuerdo a las condiciones actuales de la dinámica entre la oferta y la demanda en el mercado local y regional de las personas que cuenten con la formación académica y/o profesionales del ramo especifico, que cumplen con las condiciones de idoneidad requeridas, y considerando los bienes y servicios de que deberá disponer el futuro contratista para la debida ejecución del contrato, así como el recurso humano, técnico y logístico necesario. Para estos efectos y teniendo en cuenta el objeto del contrato, se ha definido que contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: EL CONTRATISTA no deberá estar incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato. El CONSTRATISTA deberá ser una persona natural que acredite: Formación Académica: Abogado que se acredita a través de título profesional, y vigencia de tarjeta profesional. Experiencia: Dos (2) años mínimo en entidades públicas y/o privadas. |
| **ANALISIS DE RIESGO DEL FUTURO CONTRATO** | Los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato son situaciones de incumplimiento del objeto planteado, y mala calidad del servicio, para lo cual debe constituir garantía amparando dicho riesgo. Así mismo se pueden presentar situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que pueden dar lugar al incumplimiento del objeto del contrato. |
| | El contratista deberá constituir a favor de La Sociedad Aguas del Huila Servicios Integrales e Infraestructura, Consultoría y Administración S.A. E.S.P. y para la aprobación de éste, garantía |

| | |
|---|---|
| **GARANTIAS** | única otorgada por una compañía de seguros o entidad bancaria, autorizada para funcionar en Colombia o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:<br>• Cumplimiento del contrato equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo por el plazo del contrato y cuatro meses más.<br>• Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, con vigencia igual al mismo y un (01) año más. |

Neiva, 31 AGO 2026

**DIEGO NELSON TAVAREZ LOZANO**
Jefe de la Oficina Jurídica y de Contratación